"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

MENDOZA, 27 de Diciembre de 2018

DISPOSICION Nº 30

VISTO

La necesidad de reglamentar el alcance de los actos administrativos que afecten situaciones relacionadas al crédito presupuestario y su ejecución del ejercicio anterior, y que sean registradas en el período de ajuste para la preparación de la Cuenta del Ejercicio a presentar por esta Contaduría General de la Provincia

CONSIDERANDO

Que por la implementación del Expediente Electrónico en todos los trámites administrativos de la Administración Pública Provincial y a los efectos de dar pautas sobre el proceso de emisión de normas legales.

Que el art 79° inc c) de la Ley N° 8.706 prevé como competencia de la Contaduría General de la Provincia, la de entender en la aplicación e interpretación de las normas relativas a la ejecución del presupuesto y el inc. g) la de realizar las operaciones de ajuste y cierre necesarias para producir anualmente los Estados Contables Financieros que integran la cuenta general del ejercicio económico-financiero.

Que asimismo, el art 79° del Decreto Nº 1000/15 establece la facultad de la Contaduría General de la Provincia de dictar disposiciones acerca de los procedimientos, requisitos, documentación y todo aquello que sea necesario para determinar el marco de legalidad referido al proceso del gasto en cuanto a su registración, rendición y control.

Que además es necesario que la Cuenta General del Ejercicio refleje fielmente la realidad económica de los gastos y recursos.

Que en virtud de ello, es necesario establecer el alcance de los actos administrativos emitidos en el Ejercicio siguiente y que afecten el crédito presupuestario y su ejecución del Ejercicio anterior

C.P.N. JOSE ROBERTO CAVIGGIA CONTADOR GRAL, DE LA PROVINCIA MENDOZA

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes v de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DISPONE:

Artículo 1º: Los actos administrativos emitidos con fecha posterior a la del Cierre del Ejercicio Vigente y hasta la fecha que defina esta Contaduría General, relativas a modificaciones presupuestarias, prórrogas de contrataciones y aprobación de gastos serán aplicables para poder realizar las operaciones de ajuste y cierre por los cuentadantes.

Artículo 2º: De acuerdo al Art. 1º se establecen como fecha límite para la emisión de las normas legales relacionadas a modificaciones presupuestarias hasta el 28/02/2019, prórrogas y aprobación de gastos 28/01/19.

Artículo 3º: Comuníquese y publíquese

C.P.N. JOSE ROBERTO CAVIGGIA CONTADOR GRAL. DE LA PROVINCIA

MENDOZA